Nota DNC N° 25869 /2020

Asunción, 26 de Noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383533
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS CON GALERIA ESC. BASICA N° 6.551 SAN LORENZO
Entidad	**Municipalidad de Karapai**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Ítem 20. Se observa a la convocante que la adquisición del artefacto indicado no se encuentra contemplado dentro del objeto de gasto 520.

2. Se solicita a la convocante remitir la constancia de plurianualidad. Considerando lo que establece la Ley 2051/03 Art. 14.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: jencina@dncp.gov.py